

Gonzalo Flores Montiel
Notario Número Uno del Distrito de Cuauhtémoc, Tlaxcala

LIBRO NUMERO.- 362.- TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.

INSTRUMENTO NUMERO.- 24467.- VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE.

En la ciudad de Apizaco, Tlaxcala, siendo las diez horas del día doce de noviembre del dos mil uno, Yo, Licenciado GONZALO FLORES MONTIEL, Notario Número Uno de la Demarcación del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Estado de Tlaxcala, hago constar: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte y como VENDEDOR el señor

y de la otra parte y como COMPRADORES los señores ARMANDO AVILA VAZQUEZ, Presidente Municipal Auxiliar de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, SAUL EUSEBIO DECASA PEREZ, Juez de Paz de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, GLORIA FLORES GARCIA, ELIA AHUATZI CARMONA Y LIBIA LETICIA MAZATZI FLORES Presidenta, Secretaria y Tesorera de la Mesa Directiva de la Asociación de Madres de Familia de la Escuela Preescolar "Benito Juárez García", ubicada en la población de San Bartolomé Cuahuixmatlac, perteneciente al Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; quienes compran para el Ayuntamiento de CHIAUTEMPAN DEL ESTADO DE TLAXCALA, representado por el Presidente Municipal Licenciado RENE LIMA SOLIS, asistido del Secretario del Ayuntamiento señor Licenciado GERMAN ANTELMO SALDAÑA ZARATE y por el Síndico señor RAMON FELIPE FLORES PALMA de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes.

----- ANTECEDENTES -----

I.- TITULO DE PROPIEDAD.- Que mediante la escritura pública número setenta y dos, volumen cien quín uno, de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del Licenciado Jose Luis Macías Rivera, en ese entonces Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, Tlaxcala y Notario Público del mismo, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo la partida número quinientos trece, a fojas ciento noventa y cuatro frente, de la sección primera, volumen sesenta y cinco, del Distrito de Hidalgo, de fecha primero de julio de mil novecientos ochenta; el señor

por su propio derecho VENDEN y el señor

COMPRAN para sí el predio rústico denominado "RAMONTLA", ubicado en la población de Cuahuixmatlac, Municipio de Chiautempan, Estado de Tlaxcala, con las medidas y coincancias que se especifican en dicho título de propiedad.

II.- RECTIFICACION DE MEDIDAS.- El vendedor manifiesta bajo protesta de decir verdad que el predio de su propiedad que ha quedado relacionado en el antecedente inmediato anterior fue una afectación por los vientos Norte y Sur debido a la apertura de las calles Progreso y Benito Juárez, reduciéndose en consecuencia su área superficial y las medidas por dichos vientos, lo que acredita

12

con la constancia de rectificación de medidas, expedida por el Juez de Paz de Cuahuixmatlan Tlaxcala, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, motivo por el cual dicho predio actualmente se identifica con una superficie de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: DIECISIETE METROS, LINDA CON BARRANQUILLA, AHORA CON CALLE PROGRESO; AL SUR: DIECISIETE METROS, LINDA CON BARRANCA, AHORA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL ORIENTE: DOSCIENTOS DIEZ METROS, LINDA CON NESTOR VEGA, AHORA CON FACUNDO CAHUANTZI MEZA, Y AL PONIENTE: DOSCIENTOS DIEZ METRO, LINDA CON TOMAS MEZA, AHORA CON MIGUEL TOQUIANTZI MEZA. -----

III.- IMPUESTOS, AVALUO Y CERTIFICADO.- Que el predio materia de esta operación, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales por el presente año, tiene la clave catastral número 54-10-02-00-00-0120, un valor catastral de OCHO PESOS, CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL y se encuentra libre de toda imposición de gravámenes y limitaciones de dominio, lo que se acredita con el recibo de pago del Impuesto Predial, Avalúo Catastral y certificado de no gravamen, este último de fecha once de junio del dos mil uno. -----

IV.- AFECTACION DE CALLES, ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL.- La Dirección de Obras Públicas Municipales de Chisutempán, Tlaxcala, mediante su oficio sin número, del expediente PMAC/25092001, hace constar que de acuerdo a la urbanización de la comunidad de Cuahuixmatlan el predio "RAMONTLA", fue afectado en sus medidas originales y características físicas generales quedando anulado de la forma relacionados en el antecedente inmediato anterior y registrado con el número oficial S É T E -----

V.- FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.- El señor ARMANDO VARGAS, en su carácter de Presidente Municipal Auxiliar de San Bartolomé Cuahuixmatlan Tlaxcala, manifiesta que la comunidad con recursos del Fondo Financiero, autorizado dentro del Programa FORTAMUN y con recursos propios han adquirido para el Municipio de Chisutempán, Tlaxcala, el bien inmueble relacionado en los antecedentes inmediatos, para el efecto de construir sobre el mismo el Jardín de Niños del Barrio de Ramontla, para lo cual exhibe los siguientes documentos: A).- el oficio sin número del expediente PMAC/09012001, asunto: Propuesta del Plan de Trabajo para el año dos mil, de fecha seis de abril del dos mil uno, dirigido al Licenciado René Lima Solís, Presidente Municipal de Chisutempán, Tlaxcala, a quien informan que de acuerdo al texto financiero del programa FORTAMUN corresponde la cantidad de SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, para la compra de terreno del Jardín de Niños "RAMONTLA"; B).- El Licenciado René Lima Solís, Presidente Municipal de Chisutempán, Tlaxcala, mediante su oficio

numero FO-2001/MCH1112010 de fecha veinticuatro de abril del dos mil uno, constante de seis folios y en su reverso, dirigido al Gobierno del Estado de Tlaxcala RAMO TREINTA Y TRES- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO PAR- EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DOS MIL UNO, proporciona los datos generales siguientes: Municipio: Cholutempán, Localidad: Cuahuixmatlac, Programa: IM INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, Subprograma: IM 01A, ADQUISICIÓN DE TERRENO, Nombre de la Obra: Adquisición de terreno para construcción de Jardín de Niños Barrio de Ramona, Destino: Terreno de la superficie de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, Costo de la obra: SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, Estructura: Estructura Federal: SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, Modalidad de Ejecución: Administración directa y por Presidencia Auxiliar, Número de Beneficiarios Directos de la Obra: Ciento cincuenta habitantes, Situación de la Obra: Inicio - Término: C) - La liberación de recursos solicitada por el Ingeniero Mario Hernández Torres, Coordinador General de Obras del Municipio de Cholutempán, Tlaxcala, mediante su oficio con número de fecha veintidós de abril del dos mil uno, al Contador Público Gustavo García Sáez, Tesorero Municipal de Cholutempán, Tlaxcala, en la que le solicita liberar recursos de la obra FO-2001/MCH1112010, Adquisición de Terreno para construcción de Jardín de Niños, Barrio de Ramona, por la cantidad de SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, del Programa FORTAMUN, al señor Miguel Toquiantzi Meza C) Bis.- El recibo por SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, expedido por el señor Miguel Toquiantzi Meza, en favor de la Tesorería Municipal de Cholutempán, Tlaxcala, por concepto de pago de Adquisición de Terreno; D).- El Convenio celebrado por una parte por Miguel Toquiantzi Meza y por la otra parte Armando Avila Vázquez y Gloria Flores García, Presidenta Municipal Auxiliar de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, y Presidenta de la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela "Benito Juárez García" del mismo lugar, celebrado el día dieciocho de mayo del dos mil uno, en la que establecen que el terreno es propietario del predio "RAMONA" ubicado en Cuahuixmatlac, Municipio de Cholutempán, Estado de Tlaxcala, que dicho predio se usará para la construcción de la escuela "Benito Juárez García" y que la cantidad de la compra-venta es de CIENTO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, de los cuales la Presidencia Municipal Auxiliar de Cuahuixmatlac de una aportación de SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, la cantidad contemplada en el texto financiero autorizado derivó del Programa FORTAMUN, y la Sociedad de Padres de Familia aporta la cantidad de DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, la cantidad restante que es de VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS,

2/29
MONEDA NACIONAL, la cubren la Sociedad de Padres de Familia y la Presidencia Municipal (Junta y E).- La Fianza Cheque sin número, del H. Ayuntamiento Constitucional de Chautempan, Tlaxcala, de fecha veintinueve de mayo del dos mil uno, de la firma de cheque recibido cuarenta y cinco mil pesos, cheque número 104, FORTAMUN CUAHUXTMATLAC por la cantidad de SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, a favor de Miguel Quintanilla Meza

Relacionado lo anterior son de otorgarse las siguientes:

CLASULAS

PRIMERA.- El señor A, por su propio derecho VENDE a los señores ARMANDO AVILA VAZQUEZ, Presidente Municipal Auxiliar de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, SAUL EUSEBIO DECASA PEREZ, Juez de Paz de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, GLORIA FLORES GARCIA, ELIA AHUATZI CARMONA Y LIBIA LETICIA MAZATZI FLORES, Presidenta, Secretaria y Tesorera de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Preescolar "Benito Juárez García", ubicada en la población de San Bartolomé Cuahuixmatlac, perteneciente al Municipio de Chautempan, Tlaxcala, quienes COMPREN para el Ayuntamiento de CHIAUTEMPAN DE ESTADO DE TLAXCALA, representado por el Presidente Municipal Licenciado RENE LIMA SOLIS, asistido del Secretario del Ayuntamiento señor Licenciado GERMAN ANTELMO SALDANA ZARATE y por el Sindico señor RAMON FELIPE FLORES PALMA, con recursos del Techo Financiero autorizado dentro del Programa FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) Cuahuixmatlac, dos mil uno, con número de obra FO-2001/MCH112010 y con recursos propios de la Asociación de Padres de Familia, el Predio rústico denominado "RAMONTIA", ubicado en la calle Benito Juárez número 5 ETE, de la población de San Bartolomé Cuahuixmatlac, Municipio de Chautempan, Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, Estado de Tlaxcala, con todo cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde a dicho bien inmueble, sin reserva ni limitación alguna, de la superficie, medidas y colindancias hechas constar en el antecedente dos romanos de este instrumento y que aquí se tienen por íntegramente reproducidas como si se insertasen a la letra, para todos los efectos de Ley, y que se destinará para la construcción de la Escuela Preescolar "BENITO JUÁREZ GARCÍA" con número de clave 29KJH02277 ubicada en el Barrio de Ramontia de la población de San Bartolomé Cuahuixmatlac, Municipio de Chautempan, Estado de Tlaxcala

SEGUNDA.- El precio de la compraventa es por la cantidad de: CIENTO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, de los cuales del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) Cuahuixmatlac dos mil uno, se aportó la cantidad de: SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL y de los recursos de la Asociación de Padres de Familia del Jardín de Niños "BENITO JUÁREZ GARCÍA", del Barrio de Ramontia, se aportó la cantidad de: TREINTA

MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que el vendedor manifiesta haber recibido con anterioridad a esta fecha.

TERCERA.- Los representantes legales del Ayuntamiento de Chiautempán, Tlaxcala, aceptan la compra efectuada por los compradores en favor del Ayuntamiento que representan, respecto del bien inmueble que, hasta la cláusula primera que precede, y se usó por recibidos de dicho inmueble, por lo que el vendedor les hace entrega virtual de mismo mediante este acto.

Asimismo, manifiestan que se abocarán a obtener la autorización respectiva del Cabildo del Ayuntamiento de Chiautempán, Tlaxcala y del Honorable Congreso del Estado así como llevar a cabo todo trámite necesario para donar dicho inmueble a los Servicios Educativos Federal, Local o Municipal, o en favor de la Dependencia o Entidad que decida la comunidad de San Bartolomé Cuahuixmatlao, Tlaxcala, siempre y cuando proceda conforme a derecho lo anterior dependiendo de donde provengan los recursos para la construcción de la escuela.

CUARTA.- El vendedor manifiesta que el bien inmueble que hoy vende, no lo tiene cedido ni en arrendo a ninguna otra persona, estando libre de todo gravamen, no obstante se obliga a presentarlo para el caso de evicción en términos de lo dispuesto por los artículos mil quinientos ochenta y cinco, mil quinientos ochenta y seis, mil quinientos noventa y dos y mil quinientos noventa y tres del Código Civil Vigente en el Estado de Tlaxcala.

QUINTA.- La compra implica para el Ayuntamiento de CHIAUTEMPÁN DEL ESTADO DE TLAXCALA, la propiedad absoluta del inmueble antes especificado, para los fines que indica la cláusula primera, cuya transferencia se hace en forma gratuita por los compradores, por sí y en nombre propio, a favor de los habitantes de la población de San Bartolomé Cuahuixmatlao, Tlaxcala.

SEXTA.- Las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, Estado de Tlaxcala renunciando al fuero de sus domicilios, para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato.

SEPTIMA.- Los gastos, derechos, impuestos honorarios y demás que se llegaren a causar con motivo del otorgamiento de esta escritura serán a cargo de los compradores, a excepción del impuesto sobre la renta que deberá pagarlo el vendedor, quedando entendidos los representantes legales del Ayuntamiento de Chiautempán, Tlaxcala, de la obligación que tienen de inscribir el título que se les expide en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que surta efectos contra terceros.

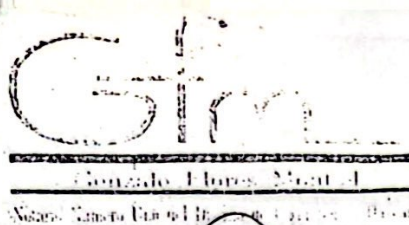
PERSONALIDAD

Los representantes legales del Ayuntamiento de CHIAUTEMPÁN, ESTADO DE TLAXCALA, el Presidente Municipal Auxiliar de San Bartolomé Cuahuixmatlao, Tlaxcala, el Juez de Paz de San

6
Bartolomé Cuahuixmatlac, Tlaxcala y las integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Preescolar "BENITO JUAREZ GARCIA", de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, manifiestan, bajo protesta de decir verdad que sus respectivos representados tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que la personalidad con que comparecen no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la fecha, acreditando la legal existencia de sus representados y su personalidad con los documentos que exhiben y cuya certificación de los mismos se agregara al apéndice de este instrumento y a testimonio que se expida. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las fracciones VIII y IX del artículo setenta y cuatro de la Ley de Notariado para el Estado de Tlaxcala.

----- GENERALES -----

Los otorgantes por sus generales manifiestan ser mexicanos por nacimiento, nacionales que conservan al señor MIGUEL TOQUIANTZI MEZA, originario y vecino de San Bartolomé Cuahuixmatlac, Tlaxcala, con domicilio en calle Benito Juárez número tres, nació el diez nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, casado declarando que cuando adquirió a este inmueble materia de esta operación su estado civil era el de soltero, lo que acredita con el título de propiedad que ha quedado relacionado en el antecedente primero de este instrumento, motivo por el cual dicho inmueble le corresponde únicamente a su patrimonio, artesano con R.F.C. TOMME-550919, el señor ARMANDO AVILA VAZQUEZ, originario y vecino de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, con domicilio en Avenida Reforma número cuarenta y tres, nació el seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, casado, mecánico con R.F.C. AVILA-650406, el señor SAUL EUSEBIO DECASA PEREZ, originario y vecino de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, con domicilio congado, nació el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, comerciante con R.F.C. CAPS-490305, la señora GLORIA FLORES GARCIA, originaria de Acapulco, Tlaxcala, vecina Cuahuixmatlac, Tlaxcala, con domicilio en calle Benito Juárez número diecinueve, Barrio de Ramonita, nació el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, casada, ama de casa, la señora ELIA AHUATZI CARMONA, originaria y vecina de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, con domicilio en calle Benito Juárez número quince, Barrio de Ramonita, nació el veinte de junio de mil novecientos setenta y siete, casada, ama de casa y la señora LIBIA LETICIA MAZATZI FLORES, originaria y vecina de Cuahuixmatlac, Tlaxcala, con domicilio en calle Benito Juárez número diecisiete, Barrio de Ramonita, nació el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, casada, ama de casa, el señor RENE LIMA SOLIS, originario, vecino de Cholutempen, Tlaxcala, con domicilio en calle Unión Norte número catorce, nació el catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno, casado, Presidente Municipal, el señor GERMAN ANTELMO SALDAÑA ZARATE, originario y vecino Cholutempen, Tlaxcala, con domicilio en Palacio



YO, EL NOTARIO CERTIFICO I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe tener a la vista; II.- Que conozco personalmente al señor Licenciado ROBERTO QUEVEDO GARFALIN, presente a los otorgantes y quien en el momento de otorgar este instrumento se encontraba con sus credenciales para votar con folio... da Elector TOMIZMOG0091929H400, FLORES GARCIA, 63823M800, ... MZFLLE75009122M100 LI EL R... .. MZFLRM63093122H10... .. Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a excepción del señor... AVILA VAZQUEZ, quien se identifica con su fotografía expedida por el Ayuntamiento de Chautempan, Tlaxcala cuya fotografía ya mencionada al margen ha quedado cancelada... EUSEBIO DE CASA PEREZ, quien se identifica con su... expedida por el Poder Judicial de Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el señor... GERMAN ANTELMO SALDANA ZARATE, con su documento oficial certificado que... momento de la firma; III - Que los otorgantes y compareciente a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto, pues en ellos no se observan manifestaciones de incapacidad física o mental que las impida discernir; IV - Que de los documentos relacionados en los antecedentes seguidos, tercero, cuarto y quinto y en el número dos de certificaciones, procedo a tomar copias... que cotizadas con sus originales mando agregar al apéndice de este instrumento para que... integrante del mismo así como el original del Certificado de no Gravamen bajo los números arábigos del uno al veinte; y V.- Que lei y explico integro este instrumento a los otorgantes, quienes conformes con su contenido, valor y fuerza legal del mismo, lo firman en comprobación el día... de noviembre del dos mil uno todos los comparecientes a excepción del Presidente, Secretario y... del Ayuntamiento de Chautempan, Tlaxcala quienes firman el día veintiseis de noviembre del... ante el Notario que autorizaré en definitiva cuando se justifique el pago de los impuestos correspondientes. Doy fe - Gonzalo P.M. Rúbrica.- MIGUEL TOQUIANTZI MEZA.- Rúbrica.- ... AVILA VAZQUEZ. Firma ilegible.- SAUL EUSEBIO DECASA PEREZ. Firma ilegible.- ... FLORES GARCIA. Firma ilegible.- ELIA AHUATZI CARMONA. Firma ilegible.- LIBIA ... HUAZTZI FLORES. Firma ilegible.- RENE LIMA SOLIS. Firma ilegible.- GERMAN ANTELMO ... ZARATE. Firma ilegible.- RAMON FELIPE FLORES PALMA. Firma ilegible.- Un solo q...

correspondientes se autoriza en definitiva el presente instrumento. Doy fe a Gonzalo F. Flores Montiel, Notario Público que autoriza

INSERCIÓNES

DOCUMENTO DEL APENDICE

COPIA CERTIFICADA PERSONALIDAD

YO, LICENCIADO GONZALO FLORES MONTIEL, NOTARIO NUMERO UNO DE LA DEMARCACION DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAUTEMPOC ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO que las señoras RENE LIMA SOLIS y RAMON FELIPE FLORES PALMA, el señor GERMAN ANTE BALDANA ZARATE, y las señoras GLORIA FLORES GARCIA, ELIZABETH ARMSTRONG LETICIA MAZATZI FLORES me acreditan su personalidad respectivamente, así como la existencia de sus representados: el Honorable AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPOC, TLAXCALA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA FREEECOLAR "BENITO JUAREZ GARCIA", con los siguientes documentos, que en lo conducente transcribo a continuación:

A).- PERIODICO OFICIAL.- Que mediante el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número cero seis dos uno dos dos uno, tomo LXXIX, Segunda Epoca, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se publicó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se integra el Ayuntamiento de CHIAUTEMPOC, y se declara la elección del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho del mismo Ayuntamiento.

CUARTO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, tomando en cuenta el cómputo de la elección del Ayuntamiento de Chiautempoc realizado por el Consejo Municipal Electoral, es, como el orden de candidatos a regidor, propuesto en las planillas registradas por los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, según la lista definitiva de candidatos anexa, de conformidad con el Artículo 232 del Código Electoral de Tlaxcala, y de acuerdo al procedimiento señalado en el documento de asignación anexo, declara la integración del Ayuntamiento de Chiautempoc, para el periodo Constitucional comprendido el 13 de enero de 1999 al 14 de enero de 2002. Queberito de la siguiente manera: PRESIDENTE MUNICIPAL RENE LIMA SOLIS, SINDICO RAMON FELIPE FLORES PALMA.

B).- ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.- En los términos de la Convocatoria de fecha 21-08-00, que la dirección de la propia escuela hizo el cumplimiento de los artículos 11, 30 y Tercero Fracción I, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento de Asociación de Padres de Familia vigente, a las 10 horas, del día 21 de agosto de 2000 los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos inscritos en esta escuela, como

Notario Público
Lic. Gonzalo Flores Montiel

nombrados y firmas constan al final de la presente Acta, acordaron constituir, para todos los fines legales
consecuentes, la Asociación de Padres de Familia de la escuela. Esto concurrido, comprobado el
quórum legal de 7 de 7 y así declarado por el representante de las autoridades escolares a que se
refiere el Artículo 49 del citado Reglamento, las personas asistentes acordaron designar... a la Mesa
Directiva integrada en la forma siguiente: PRESIDENTE: OLÍVIA FLORES GARCÍA, SECRETARÍA:
ELIA AHUATZI CARMONA Y TESORERO: LETICIA MAZATZI FLORES...

Para documentar el apéndice de la escritura número 24487 (veinticuatro mil cuatrocientos
sesenta y siete), libro número 362 (trescientos sesenta y dos), de fecha doce de noviembre del dos
mil uno, se expide en cinco fojas útiles, a los seis días del mes de diciembre del dos mil uno, EL
NOTARIO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAUTEMPAN,
TLAX., LIC. GONZALO FLORES MONTELL, Rúbrica - Un sello que autoriza.

SOLICITUD INFORME DE PROPIEDAD TERRITORIAL
AL NOTARIO PÚBLICO DEL CHIAUTEMPAN - EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES
LEGALES VIGENTES Y EN CONTESTACIÓN A ESTE OFICIO INFORMO A USTED LO
SIGUIENTE: LOS DATOS DEL CAUSANTE SEÑALADOS SON CORRECTOS. DICHO CAUSANTE
SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. OBSERVACIONES:
ESTE PREDIO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS PAGOS SEGUN RECIBO OFICIAL NO
DATE CON UN AVALUO CATASTRAL EN DE FECHA MAYO 22 DEL 2001 CON UNA SUP. DE
14,021 M² CON UN VALOR DE \$12,441 - LUGAR Y FECHA: CHIAUTEMPAN, TLAX., DICIEMBRE
DEL 2001. - ATENTAMENTE: - SUPRABIO EFECTIVO. NO RESELECCIONA EL TESORERO
MUNICIPAL D.P. GUSTAVO GARCÍA BAEZ. FIRMA ILEGIBLE - UN SELLO QUE A LA LETRA
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TESORERIA MUNICIPAL CHIAUTEMPAN TLAX. 1999-
2002

SE DA DE ALTA LA TARJETA NÚMERO: 54-10-02-00-00-0100
PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE ÓBRAN EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PÚBLICA A MI CARGO BAJO EL NÚMERO 24487 DEL LIBRO
NÚMERO 362, SE EXPIDE EN CINCO FOJAS ÚTILES PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO DE
PROPIEDAD A EL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

EL NOTARIO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CHIAUTEMPAN, TLAX.

LIC. GONZALO FLORES MONTELL